

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**BOADILLA DEL MONTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Sr. alcalde, ha dictado decreto número 2551/2026 de 28 de abril, cuya parte dispositiva dice:

«1. Modificar el decreto de Alcaldía n.º 2676/2019, de 17 de junio, por el que se delega el ejercicio de determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, cuyo ejercicio prevalece sobre las delegaciones conferidas a los tenientes de alcalde y a los concejales delegados, añadiendo una nueva letra t), quedando redactado en los siguientes términos:

“t) Las concesiones demaniales que corresponden a la Alcaldía conforme a los límites de su competencia, comprendiendo su aprobación, ejecución, gestión, control y su resolución, así como las facultades sancionadoras y la adopción de las medidas necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento”.

2. Mantener vigentes el resto de las determinaciones contenidas en los decretos de delegación anteriormente citados, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

3. Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación.

4. Publicar la modificación acordada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

5. El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma».

En Boadilla del Monte, a 4 de mayo de 2026.—El primer teniente de alcalde, delegado del Área de Coordinación (D.º de delegación n.º 2806/2023, de 17 de junio), Jesús Egea Pascual.

(03/7.146/26)

